



¿La doctrina militar mexicana es un bien común?*

Manuel Alejandro Gutiérrez González^a

Resumen: En los últimos decenios ha ido en incremento el interés en el estudio del bien común. La aportación de Ostrom en el tema de los comunes ha puesto en la cátedra y en la discusión académica el estudio sobre lo que son los bienes comunes y el bien común. La idea de este artículo se basa en una concepción de bien común que se ha ido trabajando en los últimos años en México en el Instituto Promotor del Bien Común (IPBC), en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP). Lo que busco investigar es si la doctrina militar mexicana es uno de los bienes comunes –de todos los bienes comunes– que pueden tener el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (EFAM). Para lograr este propósito, el artículo se dividirá en tres partes: la primera mencionará cómo se concibe el bien común y cómo es su dinámica; la segunda, qué es la doctrina y cómo se percibe dentro de una institución casi bimilenaria y la tercera, sobre la doctrina militar y cuál es la doctrina militar mexicana. Con esto no se busca agotar el tema, sino que podría ser el inicio de varias investigaciones sobre la relación de la doctrina militar mexicana y el bien común.

Palabras clave: doctrina militar; bien común; fuerzas armadas; México

Recibido: 20/10/2020 **Aceptado:** 15/02/2022 **Disponible en línea:** 30/06/2022

Cómo citar: Gutiérrez González, M. A. (2022). ¿La doctrina militar mexicana es un bien común?. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 17(1), 71-86. <https://doi.org/10.18359/ries.5370>

* Artículo de investigación.

^a Doctorante en el doctorado en filosofía con orientación a los fundamentos de las ciencias naturales y cognitivas de la Universidad Austral. Maestro en Administración de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Maestro en Ética Social del Centro de Investigación en Ética Social. Maestro en Humanidades del Centro Universitario de la Ciudad de México. Licenciado en Filosofía de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Universidad Tecnológica de Querétaro, Dirección del Centro para el Desarrollo Sostenible y el Bien Común, Querétaro, México.

Correo electrónico: alejandro.gutierrez@uteq.edu.mx ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0799-5421>

Is the Mexican Military Doctrine a Common Good?

Abstract: In recent decades, interest in studying the common good has increased. Ostrom's contribution to the subject of the commons has brought the study of what the commons and the common good are to the classroom and academic discussion. This article is based on a conception of the common good worked on in recent years at the Institute for the Promotion of the Common Good (IPBC, for its initials in Spanish), Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), Mexico. It investigates whether the Mexican military doctrine is one common good—of all common goods—that the Mexican Army and Air Force (EFAM, for its initials in Spanish) may have. For this, the article will be divided into three sections: the first will mention how the common good is conceived and how its dynamics are; the second explains what doctrine is and how it has been perceived within a nearly bimillenary institution, and the third deals with the military doctrine and what the Mexican military doctrine is. It does not intend to exhaust the subject, but it could be the beginning of several studies on the relationship between the Mexican military doctrine and the common good.

Keywords: Military doctrine; common good; armed forces; Mexico

A doutrina militar mexicana é um bem comum?

Resumo: Nas últimas décadas, aumentou o interesse pelo estudo do bem comum. A contribuição de Ostrom para o tema dos comuns colocou o estudo do que são os bens comuns e o bem comum na agenda acadêmica e na discussão acadêmica. A ideia deste artigo se baseia em uma concepção do bem comum que vem sendo trabalhada nos últimos anos no México no Instituto para a Promoção do Bem Comum (IPBC) na Universidade Popular Autónoma do Estado de Puebla (UPAEP). O que procuro investigar é se a doutrina militar mexicana é um dos bens comuns –de todos os bens comuns– que o Exército e a Força Aérea mexicanos podem ter (EFAM). Para atingir esse objetivo, o artigo será dividido em três partes: a primeira mencionará como o bem comum é concebido e como é sua dinâmica; a segunda, o que é a doutrina e como ela é percebida dentro de uma instituição com quase dois mil anos e a terceira, sobre a doutrina militar e o que é a doutrina militar mexicana. Isso não pretende esgotar o assunto, mas pode ser o início de várias investigações sobre a relação entre a doutrina militar mexicana e o bem comum.

Palavras chave: doutrina militares; bem comum; forças Armadas; México

Bien común y los comunes

La idea de bien común es una concepción bastante general, es un término muy amplio, extenso, complejo y universal. Por ello, en muchas ocasiones las definiciones de este vocablo resultan complejas. Ante este dilema surge la pregunta una y otra vez: ¿Qué es el bien común? Existen algunos conceptos que buscan aproximarse a la definición de bien común, como el de justicia. Pero ¿realmente el bien común es justicia o la justicia es el bien común?

Con la relación del binomio bien común-justicia parece existir un problema tal como lo plantea John Rawls: la idea de bien común en términos de desarrollo se contrapone con la de justicia, en los mismos términos. Por otro lado, Walzer menciona que para comprender a la justicia es necesario reconocer la importancia de los bienes colectivos y cualquiera de estos debe estar inmerso en una comunidad viva, se debe encarnar en un espacio y tiempo concretos. Además de ello, se debe tener una comprensión compartida preexistente (Nebel, 2017). Así, estos bienes colectivos concretos se encuentran en una tensión con el bien común universal, que es más frecuente escucharlo en muchos discursos políticos, empresariales o académicos.

La idea de bien común ha vuelto a resurgir en el ámbito público, se escucha hablar a muchas personas sobre el bien común y se lee en muchas partes. Tuvo sus cotas altas en la Edad Media, se fue erosionando en la modernidad y se fue casi a la tumba en la posmodernidad. Antes del libro *Governing de Commons*, de Elinor Ostrom, encontramos todavía el término del bien común en los escritos de la Doctrina Social de la Iglesia¹, pero este concepto

se desplegó desde los ámbitos teológico y filosófico. Específicamente en el ámbito de la filosofía me refiero a que se desarrolló dentro de las cuestiones metafísicas, antropológicas, éticas, de la filosofía social y de la filosofía política. Parece que tratar el bien común desde la metafísica no ha ayudado mucho en su concepción, aceptación y aplicación y, más bien, el tema se ha quedado estancado y no se ha difundido en la realidad. Por eso los nuevos estudios sobre el bien común han ampliado su campo, específicamente en el de la acción. La pregunta que podría resumir esta cuestión es: ¿Cómo hacer bien común?

En su concepción general o universal, el bien común es algo analógico, esto significa que es algo parte igual y parte distinto y predomina la distinción. Además, considero que hay cuatro diferentes tipos de bienes comunes en su acepción general: 1) inmanente natural; 2) inmanente sobrenatural; 3) trascendente natural y 4) trascendente sobrenatural. Solo trataremos el bien común inmanente natural, porque incluye las cuestiones de la sociedad perfecta, es decir, de una sociedad constituida que no necesita de otras sociedades para cumplir con sus necesidades, por ejemplo, una familia es una sociedad, pero no es perfecta, pues por ella misma no puede cultivar y producir comida, no se puede construir a sí misma una casa, no puede dar una educación desde básica hasta universitaria a sus

manifestarla de manera conveniente para el bien común. Pero es bastante esclarecedor el numeral 13 del Radiomensaje por la Navidad de 1942: “La razón, iluminada por la fe, asigna a cada persona y a cada sociedad particular en la organización social un puesto determinado y digno, y sabe, para hablar solo del más importante, que toda actividad del Estado, política y económica, está sometida a la realización permanente del bien común; es decir, de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa, en cuanto, por una parte, las fuerzas y las energías de la familia y de otros organismos a los cuales corresponde una natural precedencia no bastan, y, por otra, la voluntad salvífica de Dios no haya determinado en la Iglesia otra sociedad universal al servicio de la persona humana y de la realización de sus fines religiosos”.

1 En la primera Carta Encíclica de la Doctrina Social de la Iglesia conocida como *Rerum Novarum*, hecha por el Sumo Pontífice León XIII, encontramos el término bien común doce veces. Específicamente en los numerales 25 y 26 se puede llegar a ver cómo concebía el bien común. Cuarenta años después, con Pío XI, tenemos la *Quadragesimo anno* y en ella aparece el término bien común veintidós veces. En el radiomensaje por el 50 aniversario de la *Rerum Novarum*, el Papa Pío XII menciona que el Estado está llamado a promover el significado genuino de bien común. En su Radiomensaje por la Navidad de 1944 afirma que el ciudadano debe tener una opinión personal y

miembros, entre otras muchas cosas más, necesita de otras sociedades.

¿De qué trata este bien común o de qué está compuesto materialmente? Está compuesto de bienes exteriores e interiores del cuerpo y bienes exteriores e interiores del alma². El primero versa sobre los bienes que podríamos llamar servicios públicos, como agua, luz, gas, pavimento, entre otros; el segundo, sobre elementos de salubridad o esparcimiento, como nutrición, ejercicio, higiene, etc.; el tercero, elementos socioculturales como la economía, la educación, la política, la seguridad, etc.; y, por último, son bienes como los hábitos del alma, relaciones interpersonales, goce efectivo de derechos humanos y el enriquecimiento de las facultades del ser humano, entre otros.

Además de los elementos materiales³ antes mencionados, también tiene algo que le da forma, lo que se denomina en términos aristotélicos como la causa formal y que está constituido por la totalidad de su esencia, la tríada perfección, perfectivo-perfeccionante, la difusión de sí, el fin último común de la sociedad y la igualdad proporcional. Estos elementos de la causa formal tienen su concreción en la realidad en tres elementos: el Estado de derecho, las leyes y las estructuras institucionales. En el caso del Estado de derecho, la característica común es la existencia de una Constitución, que debe ir conforme a la identidad de los miembros de la nación, que nos diga de dónde venimos y hacia dónde queremos ir, cómo nos vamos a organizar (Cfr. Gutiérrez, M., 2021). Según Weiler, las Constituciones hacen tres cosas: 1) organizan las funciones de los Estados; 2) definen la relación entre ciudadanos y el Estado y 3) son el repositorio, la caja fuerte de los valores, símbolos e ideas

2 Para Santiago Ramírez, el bien común consta de bienes exteriores del cuerpo, bienes interiores del cuerpo y bienes interiores del alma. Enrique Dussel dice que para Aristóteles consta de bienes externos, los del cuerpo, los del alma y del destino, aunque hay que mencionar que se refieren a la felicidad y es equiparable o es un desarrollo de la concepción del bien común para Aristóteles

3 Es cierto que hay cosas que no son netamente materiales o que tienen materia, como las facultades del ser humano. Pero entiendo materiales como aquello que constituye esa cosa.

que hacen que esa sociedad sea esa sociedad, asimismo como el *ethos* y el *telos*, los fundamentos y aspiraciones culturales de una comunidad política (citado en Weigel, 2005).

Ahora bien, hasta este momento la pregunta sigue sin ser contestada, pues solo se han abordado algunos elementos que constituyen el bien común universal. Lo que nos inquieta sigue siendo: ¿Cómo hacer un bien común? Normalmente las doctrinas del bien común se han basado en una concepción que parte de lo individual; actualmente se está pensando el bien común desde la comunidad, sin dejar de lado el núcleo que es la persona humana. Asimismo, otro elemento que está cobrando mucha importancia en el desarrollo de la noción de bien común se da el ámbito de la acción, que se circunscribe en la rama filosófica de la ética⁴. En palabras de Dietrich von Hildebrand podemos decir que la persona humana es el sujeto que tiene una *toma de posición*. Esto significa que una conciencia tiene un *contenido vivencial*⁵, como

4 En el escrito de Mathias Nebel (2013; 2017) encontramos que el hilo conductor que lleva a las comunidades a trabajar por el bien común, tiene su sustento en la noción de acción de Maurice Blondel. En este escrito abordaremos la idea de la acción desde Dietrich von Hildebrand, filósofo germano contemporáneo de Blondel. La diferencia de formación filosófica entre ellos radica en que Hildebrand tiene sus inicios filosóficos con la fenomenología de Edmund Husserl y Adolf Reinach y con las ideas de la axiología de Max Scheler, mientras que el filósofo francés Blondel tuvo como profesor a Emile Boutroux y fue discípulo de Pierre Duhem quienes, entre otros campos de investigación, se dedicaron a la filosofía de la ciencia. Decidí tomar como referencia a Hildebrand por su aproximación fenomenológica y su relación con el tema del valor; aunque considero que el bien no es un valor, sino que está por encima de él; asimismo, creo que no se puede equiparar el concepto del valor con el de virtud, pues este último lo entiendo en términos aristotélicos-tomistas, que se concibe como un hábito bueno, una fuerza que perfecciona el acto humano, una segunda naturaleza.

5 Hildebrand (2014) afirma que hay una diferencia entre el contenido objetivo y el vivencial, porque el primero tiene que ver con una aprehensión cognoscitiva, que podríamos denominar como un tener; mientras que el segundo es una puesta de mi *yo* ante el estado de cosas y se caracteriza por una *referencia* al estado de cosas y a una *respuesta* que daré o estoy dando.

un tipo de familiaridad; este contenido vivencial se encuentra en *mí* y está referido a *mí* y no al objeto. Se llama conciencia al saber *cómo se encuentra el estado de cosas* ahí para cada uno de nosotros. Con ella tenemos un actuar auténtico en un sentido de realización vivida consciente del estado de cosas y su valor, pues toda acción supone una realización vivida del estado de cosas y no una realización objetiva. Asimismo, para diferenciarse de otras acciones como comer, pasear, dormir tiene una característica trascendente.

¿Qué significa una acción en sentido de realización vivida del estado de cosas? Que la conciencia tenga un *saber del valor* del estado de cosas, y este es el fundamento de la voluntad; la respuesta que yo tengo al saber su valor es la dirección al estado de cosas. Pero esto no basta como tampoco es suficiente responder ante ello, sino que aparece un tercer elemento, totalmente nuevo: el hecho objetivo que se ha realizado en el mundo exterior. Así, podemos establecer que deben hallarse tres elementos para poder realizar el acto; a saber, “primero, una conciencia fundante referida al estado de cosas y a su significado; segundo, una toma de posición, el querer; y [... tercero,] el realizar (fundado en el querer) el estado de cosas» (Hildebrand, D., 2014, p. 48).

Aunque en este momento todavía no hablamos de un juicio moral en la acción que hemos descrito, Hildebrand pone como ejemplo el rescate de una persona que se encuentra en una casa en llamas y da entender que cuando un ser humano realiza una acción buena en referencia a otro ser humano (como salvarle la vida a la persona que se encuentra dentro de la casa) no solo es bella la acción, sino que “mediante la realización de la acción en el mundo se ha enriquecido con un bien moral; si se hubiera omitido, el mundo sería más pobre en cuanto a ese bien” (2014, p. 13).

Si la acción buena moralmente, descrita por Hildebrand, de un ser humano a otro introduce en el mundo una riqueza; la acción de un ser humano por la consecución del bien común debe introducir algo parecido en el mundo que en la operación ordinaria de un sujeto. Pero la acción de muchos debe introducir al mundo una riqueza excelsa, pues el bien común necesita de la participación y

cooperación común y no de uno solo. Ahora bien, en la *acción en común* debe existir un tipo de conciencia referido a un contenido vivencial actual (real) o a varios contenidos vivenciales actuales (reales).

O bien, para no hablar de una conciencia colectiva, podemos decir que los individuos que están reunidos en comunidad deben conocer el valor de las cosas y deben ser conscientes de ello, es decir, deben *conocerlo y valorarlo en conjunto*. Si la comunidad de personas no conoce el valor del estado de cosas, no tiene una aprehensión cognoscitiva de ellas y no es consciente de ella, entonces no puede darse el paso al segundo elemento de la acción, que es el *querer*. Pero si toda la comunidad aprehende el valor y es consciente de su valor, entonces puede tener una toma una posición ante el objeto y su valor, y por ende quererlo y poner en marcha o en acto todo lo necesario para su realización en comunión.

Con la *acción en común* podemos darnos cuenta de que en realidad no es tan sencilla la acción en concreto⁶, pues ¿todos han aprehendido cognoscitivamente el objeto? Y si sí, ¿todos han tenido un contenido vivencial del objeto, y con ello se han dado cuenta de la importancia del objeto? Y, por último, ¿todos conocen el valor y valoran del mismo modo el objeto? Muchas personas pueden aprehender cognoscitivamente un auditorio universitario, pero solo algunos tendrán un contenido vivencial de él, como los estudiantes que están estudiando ahí, los profesores que están impartiendo clases ahí, los conferencistas que exponen ahí, los directivos que pasan por ahí, el personal de intendencia que trabaja ahí. Pero no todos los descritos saben de su importancia, así como de todo el estado de cosas que están en ese auditorio; no todos conocen su valor, ni de todo el estado de cosas que

6 La acción resulta ser un tema tan complejo, que por ejemplo, santo Tomás de Aquino en la *Summa Theologiae* menciona que la acción de un individuo (acto humano) se puede comprender desde doce pasos: simple aprehensión, simple volición, juicio de posibilidad, intención eficaz, deliberación o consejo, consentimiento, último juicio práctico, elección libre, imperio de la razón práctica, uso activo de la voluntad, uso pasivo del entendimiento y, por último, fruición.

está ahí; no saben valorarlo de la misma forma, pues algunos estudiantes pueden hacerlo rayando las bancas y paredes con tinta o con algún objeto punzocortante, tirando basura en el piso y dejarlo sucio, tomándolo por la fuerza y establecer un campamento y un negocio. Vemos que, si el primer elemento que describe Hildebrand no se cumple, por tanto, tampoco se cumple la toma de posición, y mucho menos la acción.

Ahora bien, si las personas que han aprehendido cognoscitivamente el objeto, tienen un contenido vivencial, son conscientes del valor del estado de cosas, y todos lo valoran con la misma cualidad, entonces quieren con un propósito e intención y actúan. Para Nebel (2018), el bien común es un proceso en el que toda la comunidad “se reúne en torno a un objetivo y surge de la consecución de este objetivo” (p. 34). Esta reunión se da por medio de las necesidades comunes, en muchas ocasiones, pero también se tiene en cuenta la historia compartida y la solidaridad⁷ y se genera y producen tales bienes como fruto de la cooperación y la apreciación común.

Este bien como fruto de la acción común organizará a todas las personas y desarrollará una forma de vida en común, que se manifiesta en la capacidad de desarrollar “estructuras organizativas ‘anatómicas’ que gobiernan de manera participativa y corresponsable los recursos” (Bellotti, 2014, p. 48).

Siguiendo a Nebel (2018) podemos entender que el bien común es una de las interrogantes que se hace siempre una comunidad, pero no es la pregunta sobre la esencia del bien común, sino sobre cómo se hace realidad; por ello, propone cuatro preguntas que pueden ayudarnos a comprender y resolver la inicial. Estas son:

Qué queremos ser los unos para los otros? [¿Cuáles son los bienes que nos congregan como comunidad?] ¿Qué valoramos juntos? ¿Qué queremos y

podemos alcanzar juntos? [¿Cómo realizarlo en común? ¿Cómo lograr los unos con los otros —juntos— los bienes que nos proponemos alcanzar?]. (p. 37)⁸

Estas inquietudes se pueden aplicar a cualquier tipo de comunidad para conocer si se reúnen alrededor de ese bien valorado y a su consecución. De esta forma emergen ciertos bienes que tienen un valor que todos comparten y que solo esa comunidad puede alcanzar.

Ahora bien, no todas las comunidades políticas tienen la totalidad de sus partes de forma semejante, sino que están conformadas por elementos diversos (Aristóteles, 1261^a, pp. 22-30). Por esta razón, podemos decir que las comunidades aglutinadas en la comunidad política buscan diferentes bienes comunes una colectividad universitaria buscará el bien de la verdad, la de empresarios generar riquezas para el bien vivir, la de médicos el bien de la salud, la militar buscará el bien de la seguridad, etc. Por eso es más preciso hablar de bienes comunes que de bien común, aunque todos los bienes comunes tienden hacia el bien común universal.

Definición de doctrina

Antes de preguntarnos si la doctrina militar mexicana es un bien común, nos gustaría analizar qué es una doctrina y después una doctrina militar. El objetivo de este análisis es saber si México tiene uno, y si sí, entonces preguntarnos si es un bien común.

La palabra *doctrina* es un término que en la actualidad tiene una concepción peyorativa, normalmente se relaciona con la idea de *lavado de cerebro*. Se puede asociar tanto a instituciones religiosas como políticas. Otro elemento que empobrece la idea de doctrina es el pensamiento por el cual las personas creen que se les corta su libertad, pues opinan que una doctrina violenta su autonomía, porque dicen que es una imposición que proviene

7 Tal vez deba hacerse más énfasis en el principio de la solidaridad, pues también es un principio de la acción moral para que se pueda dar el bien común. Esto lo podemos encontrar con mucha claridad en las cartas encíclicas *Sollicitudo Rei Socialis* y *Caritas in veritate*.

8 Las preguntas que se encuentran entre corchetes no se encuentran manifiestos en el escrito *Operacionalizar el bien común*, sino en la presentación de PowerPoint denominada *Bienes comunes y nexos del bien común* (2019, diapositiva 13).

de fuera y, por tanto, es heterónoma. Con fundamento en esta idea dicen que nadie puede venir a decir cómo debe vivir la vida cada quien, pues cada uno tiene sus propias creencias y su libertad.

Por doctrina entiendo un conjunto de verdades que han interpelado⁹ a nuestra existencia como comunidad y que dan una estructura y forma a nuestro ser como personas humanas y como sociedad. Normalmente, la palabra doctrina se entiende como enseñanza, pues etimológicamente proviene de la palabra latina *docere* que significa enseñar. Pero ¿qué es lo que se enseña? ¿Cuál es el contenido de esas enseñanzas? ¿Se enseñan mentiras? ¿Se enseñan errores? Lo que realmente se busca enseñar es la verdad, aunque haya veces que nos lleguemos a equivocar y creamos que una falsedad es una verdad, pero esto no se debe a que la verdad cambie por la época, sino a que hubo un error en nuestro proceso de conocimiento de la cosa en sí; no es que la cosa en sí haya cambiado por los hechos y sucesos históricos, sino lo que cambió fue nuestra percepción de ella, después de un cambio del juicio o de los juicios que hayamos realizado de ella.

La cuestión fundamental y álgida del tema de la doctrina no es la enseñanza, es decir, no es el método por el cual se enseña: el problema medular radica en la palabra *verdad*. Si a alguien se le trata de mostrar la verdad que hemos alcanzado en conjunto o personalmente, ese alguien puede objetar que se le está imponiendo. ¿Realmente sucede esto cuando hablamos de doctrina o enseñanza? La respuesta es un rotundo no; y esta mala interpretación

9 Quiero recalcar esta idea, pues veo la verdad tal como los teólogos y los filósofos medievales lo entendían como *ens et verum convertuntur* y como la definición que da Tomás de Aquino en sus *Quaestiones Disputatae de Veritate*, es decir, como *adaequatio rei et intellectus*. Con Vico cambia la comprensión de la verdad como algo que ya está hecho, *verum quia factum*. Y con Marx, la concepción vuelve a cambiar: ahora la verdad es algo que nosotros estamos haciendo, *verum quia facendum* (Ratzinger, 2001). Otra cuestión para tratar sobre el tema de la verdad, es que nunca llegamos a la verdad por consensos, la verdad no es democrática, no está a expensas del voto de la mayoría o de la minoría, no se adecua a la moda actual. La verdad es, a pesar de que para algunos o para muchos pueda resultar incómoda.

se debe también a una falta de comprensión del tema sobre la verdad, porque normalmente creemos que poseemos una o varias verdades, pero en la realidad es la verdad la que me posee y me transforma. Cuando conozco una verdad, noto una modificación en mi vida, en mi forma de pensar, de actuar, de relacionarme.

Pero, hay otras personas que todavía no son interpeladas por esa verdad, todavía no la llegan a descubrir. No podemos poseer una verdad de algo, porque la verdad de ese algo es sumamente amplia, basta, sobrepasa nuestro entendimiento. Santo Tomás de Aquino dirá que no podemos conocer ni la esencia de una mosca (1989); Immanuel Kant dirá que no podemos conocer el *noumeno*, sino lo único que conocemos es el *fenómeno*, la representación fenoménica que tengo del *noumeno* (2010). Asimismo, para santo Tomás, la verdad es un ir y venir del pensamiento humano hacia la cosa, por eso retoma la traducción que hace Isaac Israelí, quien define a la verdad como la adecuación de la cosa y del intelecto (De Aquino, 2012)¹⁰.

En 2015 me invitaron a dar una conferencia en la Sexta Sección del Estado Mayor sobre la Doctrina de la Iglesia católica y una posible analogía entre esta y la doctrina militar. Me llamó mucho la atención que quisieran saber qué es lo que entiende la Iglesia por *doctrina* y cómo le hace la Iglesia para transmitirla. En esa ocasión dije que la doctrina ayuda a dar identidad al fiel, que la doctrina es sólida, sencilla, luminosa y contiene verdades fundamentales. ¿Cuál es la jerarquía de la Iglesia católica? Que dentro de esa doctrina se menciona que el fiel está en constante combate contra el mundo, la carne y el demonio, y nos defendemos por la oración, el ayuno y la limosna, que nos ayudan a vencer el deseo de dominio y prestigio, el deseo de los placeres y el deseo de poseer; que las verdades fundamentales de la doctrina se basan

10 No pretendo agotar el tema de la verdad, pues los filósofos lo han discutido desde el siglo V a. C. hasta nuestros días (como las teorías de coherencia, pragmatista, de correspondencia, deflacionaria). Sería muy pretencioso querer dar por terminado el tema de la verdad con estas pocas líneas. La relación entre la verdad y la doctrina podrá abordarse en otro momento.

en las Fuentes de la Revelación, a saber, Sagradas Escrituras, Tradición y Magisterio, así como del Código del Derecho Canónico.

Revisando la literatura sobre la doctrina militar, encontré algo parecido a esta iniciativa en *Military doctrine, command philosophy and the generation of fighting power: genesis and theory* de Geoffrey Sloan (2012). Él dice que hay tres perspectivas para definir y entender la idea de *doctrina*: 1) proviene del contexto de la Iglesia Católica Romana, donde es usado para designar los artículos de la fe aceptados y correctos enseñados por la Iglesia y, además, puede ser entendido como un conjunto de creencias estructuradas o los principios por los cuales guía a una organización y como interactúa en ambientes amplios¹¹. Salta a la vista que en esta definición que ofrece Goffrey hace falta mencionar algo sobre la Doctrina de la Iglesia: el dogma, que se relaciona con las palabras *artículos de la fe y conjunto de creencias*. Estas tres palabras resultan de nuevo difíciles de comprender en un ambiente posmoderno y secularizante, es decir, ajeno a aceptar verdades fundamentales y a adecuarse a las exigencias y gustos del propio yo y un mundo ajeno a la religión y a Dios. ¿Qué se entiende por fe, creencia y dogma? Tampoco es mi cometido definir completamente cada una de ellas, hacer un tratado de estos tres vocablos. Solo retomaré los elementos que creo importantes de las ideas de *fe* y de *dogma* para los fines del tema de doctrina.

Para la Iglesia católica la fe es una virtud teológica, una virtud que es infundida por Dios mismo

cuando la persona es bautizada. En ese momento decimos que Dios da los siguientes regalos a la persona: las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad), ser hijos de Dios por adopción filial, se borran el pecado original y los pecados cometidos hasta ese momento; es decir, el bautizado empieza a participar de la vida divina.

Tomás de Aquino define la fe como *asentimiento del entendimiento*. Con esta definición involucra tanto al intelecto como a la voluntad de los seres humanos; lo interesante de esta noción es que cuando el intelecto ha conocido una verdad, no se queda en la mera especulación o en la mera teoría, sino que al usar el tema de *asentir* ya empieza a formar parte de mi vida, esa verdad trato de hacerla vida, que se encarna aquí y ahora en mi actuar, veo al mundo con una diferente perspectiva. Además, dice que la fe es lo primero necesario para poder decir que alguien es cristiano y que además da cuatro bienes: el alma se une a Dios, incoa en nosotros la vida eterna, dirige la vida presente y es por lo que vencemos las tentaciones (De Aquino, 1989).

Una de las dificultades que veo normalmente al abordar el tema de la fe es siempre su relación con la razón, pues existe un estigma bastante generalizado que dice que una persona que tiene fe es irracional. Pero para la Iglesia católica no es así, sino que existe una armonía entre fe y razón (Juan Pablo II). Otro estigma que se encuentra es la disputa entre la fe y la ciencia, que también es algo totalmente infundado, pues en la historia del desarrollo científico encontramos muchos científicos católicos que han aportado muchos avances a la ciencia gracias a su fe, como lo pueden ser Nicolás Oresme, Nicolás de Cusa, Nicolás Copérnico, Galileo, Descartes, Pascal, llegando hasta el padre del Big Bang, Lemaître y el padre de la genética, Mendel, entre otros muchos grandes científicos católicos.

Otro elemento importante al hablar de la fe es su relación con una acción: creer. En muchos ámbitos se ha dejado de preguntar ¿qué cree la Iglesia? Y se da por supuesto cosas que no cree la Iglesia. Dos preguntas aparejadas a la anterior son: ¿Quién cree y cómo cree? La Iglesia ha tratado en conjunto las preguntas qué y quién cree, como si tuvieran una unidad interior. Lo que se quiere decir es que

11 El término tiene utilidad en el contexto de la Iglesia Católica Romana, donde fue usado para designar los artículos de fe aceptados y correctos enseñados por la Iglesia (aunque se puede decir que el término es anterior a la Iglesia católica). Doctrina también se puede entender como un conjunto de creencias corporativas o los principios que dirigen una organización en cómo interactúa con un ambiente amplio. La segunda perspectiva para comprender la doctrina como un objeto del pensamiento es concebirlo como la encarnación del vínculo vital entre la teoría y la práctica. [...] La perspectiva final en entender la doctrina como un objeto del pensamiento es comprender en qué consiste ese puente. Más específicamente, qué procesos se deben emprender por la doctrina para tener un efecto multiplicador de la fuerza (2012, p. 244).

con ellas “se ilustra el acto de la fe y el contenido de la misma en su inseparabilidad” (Ratzinger, 2013, p. 133). Y, además, la Iglesia enseña con la fórmula creo-creemos la fe de la Iglesia y el carácter personal de la fe. Una persona que cree es iluminada tanto en su vida como en su inteligencia, por esta razón G. K. Chesterton dirá “[...] pero descubrí luego que si bien mis verdades eran verdades, mis verdades no eran mías. Me hallé en la ridícula situación de creer que me sostenía solo: estando en realidad sostenido por toda la cristiandad” (Chesterton, 2014, p. 6). El acto de creer no es personal, es comunitario. El hombre que cree, no cree aisladamente, no es una creencia de tipo egoísta, porque lo hacemos en comunidad. Pues así como nadie puede vivir solo, nadie puede creer y salvarse solo. “Cada creyente es como un eslabón en la gran cadena de los creyentes. Yo no puedo creer sin ser sostenido por la fe de los otros, y por mi fe yo contribuyo a sostener la fe de los otros” (Santa Sede, n.º 166).

Entiendo la palabra dogma como una *verdad revelada*, una verdad que por las fuerzas de mi propio entendimiento nunca habría alcanzado. Un ejemplo de verdad revelada lo podemos encontrar en un *artículo de fe*: Jesucristo se hizo hombre; es decir, la Segunda Persona de la Santísima Trinidad —por tanto, tiene la misma naturaleza divina de la Primera Persona de la Santísima Trinidad, o sea, es Dios— descendió de los cielos para encarnarse en el seno de una mujer virgen por obra de la Tercera Persona de la Santísima Trinidad; esto quiere decir que la Persona de Cristo tiene naturaleza divina y humana. Esta verdad revelada, no es algo que yo conozca porque me lo dicta mi razón humana, sino que esta verdad se me ha dado en revelación a mi entendimiento para que pueda empezar a asimilar La Verdad, que supera por completo mi pobre entendimiento humano.

Al hablar o usar la palabra dogma siempre surge una complicación y es que, normalmente se cree que un dogma no se puede “cuestionar” porque si no, te condena Dios o la Iglesia. En realidad, tampoco sucede así. Este artículo de fe —que he tratado de exponer con las palabras precisas— ha sido uno de los dogmas más cuestionados, pero para ir avanzando en la comprensión de esta verdad que

supera nuestro entendimiento, la Iglesia debió defender y aclarar este dogma en virtud de las herejías que surgían en el ambiente teológico, como la negación de la humanidad o de la divinidad de Jesucristo.

La Iglesia reunió varios Concilios como el de Antioquía, Nicea y Calcedonia para defender esta verdad, aclararla y explicarla. Este desarrollo de aclaración de esta verdad revelada la podemos observar en el transcurso histórico de lo que conocemos como la oración del Credo. La primera formulación se le preguntaba al bautizado: ¿Crees en Dios Padre todopoderoso, creador del Cielo y de la Tierra?, ¿crees en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor; que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de santa María Virgen, etc.? Después, esta fórmula de pregunta y respuesta se transformó en la oración conocida como el Símbolo de los Apóstoles, que explica la segunda pregunta que se le hacía al bautizado. Hay un desarrollo y una mayor comprensión de lo que profesamos¹² y el Símbolo¹³ es lo que nos une.

Con los Concilios de Nicea y Constantinopla existe un desarrollo mayor de esta verdad revelada, y lo encontramos en el Credo Nicenoconstantinopolitano, que dice: “[...] Creo en un solo Señor Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero; engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho; que por nosotros los hombres y por nuestra salvación, bajó del Cielo y por

12 Esta palabra también resulta interesante, pues de aquí proviene el término profesor, del latín *professus*; la partícula *pro* que significa en favor de, por, y *fessus* es el verbo compuesto de *fateor, fateris, fateri, fassus sum* que es confesar o admitir.

13 El Símbolo se entendía como una contraseña, era un objeto partido a la mitad que servía para conocerse, y los primeros cristianos usaron el símbolo para que no murieran a causa de la persecución. Usaban el Símbolo para reconocerse entre sí, para que el otro supiera que el que entregaba la contraseña creía lo mismo que él. El primer Símbolo fue un pez, que en griego se escribe *ιχθυς*. Esta palabra es un acrónimo de lo que seguimos creyendo los cristianos, *ἰησοῦς χριστός θεοῦ υἱός σωτήρ* (Jesús, Cristo, Hijo de Dios, Salvador).

obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre [...]”¹⁴. Y no se ha quedado ahí, sino que los que estudian la ciencia teológica siguen sacando tratados y libros sobre la cristología para seguir comprendiendo este misterio.

Con lo escrito anteriormente sobre el tema de la doctrina en la Iglesia católica podemos ver que Geoffrey Sloan no comprende del todo la doctrina católica pues carece del *ethos* cristiano, no se nutrió ni creció en ese lugar en común que tenemos los cristianos. Tal vez fue formado, pero no llegó a comprender completamente lo que la Iglesia católica cree, enseña y “cómo opera”; se quedó en una visión meramente especulativa o una mera creencia, entendiendo creencia como un “supuesto” o “hipótesis” que no se ha verificado en la realidad o también se puede entender actualmente *creencia* como *opinión*.

Además, si revisamos las otras dos perspectivas del origen de la idea de doctrina que ofrece Geoffrey, vemos que la misma Doctrina Católica lo aplica, pues es un objeto del pensamiento que se concibe como la encarnación del vínculo vital entre la teoría y la práctica (Sloan, 2012, p. 244). Con santo Tomás de Aquino hemos visto que la definición de *fe* nos da el actuar gracias al conocimiento de esa verdad. Además, la *fe* produce el bien de dirigir nuestra vida presente y nos ayuda a vencer las tentaciones; es decir, la *fe* ofrece algo más que la mera práctica, el mero hacer o el mero obrar, nos da fortaleza para vencer el mal que pueda surgirnos y surgir a nuestro alrededor, pero antes, nos da la capacidad de discernir entre el bien y el mal. Y con la tercera propuesta, ¿qué procesos se deben desarrollar para que la doctrina tenga una fuerza de efecto multiplicador? (Sloan, 2012, p. 244).

La respuesta la volvemos a encontrar en santo Tomás en los otros dos bienes que produce, la

unión con Dios y la incoación de la vida eterna. Para el cristiano, Dios es el fin último, es por quien vivimos, nos movemos y existimos, es nuestra recompensa final; pero para poder llegar a Él no solo es necesario creer en Él, sino ser eficaces en la caridad (3ª virtud teologal). Esto significa amar al prójimo como a uno mismo, amar a nuestros amigos y enemigos, vencer el mal a fuerza de bien; y al ser ejemplo de lo que creemos y vivimos, es la forma en la cual propagamos nuestra *fe* (*propaganda fidei*).

Creo que lo expuesto hasta este momento sobre la Doctrina en la Iglesia Católica podemos rescatar muchos elementos para hablar sobre la doctrina militar mexicana y saber si existe y, por tanto, saber si es un bien común.

La doctrina militar mexicana¹⁵

Basándonos en la experiencia casi bimilenaria de la institución de la Iglesia católica, podremos observar que la Doctrina de la Iglesia no se ha modificado, no ha cambiado, por más que muchas personas *ad intra* y *ad extra* de la Iglesia quieran; pues ella es *depositaria de la fe*¹⁶ de las verdades que le han sido reveladas. Si la Iglesia fuera hacia la derecha o hacia la izquierda, dejaría de ser la custodia de esa verdad que le fue encomendada, y de esta forma traicionaría su misión, se pervertiría y se dejaría corromper y traicionaría su identidad.

Las preguntas que enunciaré serán para reflexionar, porque no creo ser capaz de responderlas, pues no vivo en el *ethos* castrense, eso será para aquellos que sí lo viven día a día. ¿Existe un *ethos* castrense mexicano y, si es así, cuál es o cómo podríamos definirlo y explicarlo? O ¿existen varios *ethos*?, ¿existe una doctrina militar que sea una reflexión de las verdades que han alcanzado a

14 En latín en la parte que dice “de la misma naturaleza del Padre”, dice “*consubstantialem Patri*” que se traduce literalmente “*consustancial al Padre*”. La palabra “*consustancial*”, en la actualidad para nosotros no tiene gran relevancia, pero en el momento en el que fue realizado sí tiene una gran implicación, pues es un vocablo metafísico que los filósofos griegos no pudieron desarrollar por sí mismos, sino que la *fe* ayudó a la razón a comprender ciertos temas que los griegos dejaron inconclusos.

15 En otro momento se hará un estudio no solo de la doctrina militar mexicana como un bien común, sino la doctrina militar, en su aspecto general o de otros países, como bien común.

16 Al inicio del Catecismo de la Iglesia católica podemos encontrar la Constitución Apostólica de san Juan Pablo II que se llama *Depositum Fidei*. En ella la idea principal es que la Iglesia es la depositaria de la *fe* transmitida por Jesucristo.

conocer dentro del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos?¹⁷ O ¿existen varias doctrinas? Si existe una sola doctrina ¿han sido fieles a ella o han claudicado de esas verdades?, ¿han sido fieles a su identidad y a la misión que les fue encomendada?, ¿es lo mismo la doctrina militar que *la teoría militar liberal*?¹⁸, ¿cuáles son los hábitos colectivos o virtudes que se viven y practican dentro del ámbito castrense?, ¿cómo incrementan o promueven la vivencia de estas virtudes? Con respecto a la doctrina ¿han existido “concilios”, reuniones con los peritos en los temas de las “verdades castrenses”, para discutir, defender esas verdades, aclararlas y explicarlas?¹⁹, ¿se cree que la doctrina militar tiene el avance de las ciencias militares?, ¿cómo la doctrina militar ayuda a sus miembros a ser eslabones?, ¿quiénes y cómo ayudan a un soldado a sostenerse en lo que *creen* el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos?, ¿cómo ese soldado ayuda a sostener a otros en lo que cree la institución?, ¿cuál es la

recompensa de un militar que pone su vida al servicio de la patria?, ¿el militar está realmente unido a su patria?, ¿creen que hablar de doctrina significa *lavar cerebros*?, ¿cómo llevar a la práctica la parte teórica de la doctrina?, ¿hacia qué tiende la doctrina, hacia algo meramente material, inmanente o hacia algo espiritual y trascendente?, ¿cómo propagar el amor a la patria para que la doctrina militar tenga esa fuerza de efecto multiplicador?, ¿todos los militares son propagadores de estas verdades y de este amor a la patria o solo los que tienen cierto grado militar, como un General?

¿Estas verdades militares ayudan a aclarar y a dar fuerza al pensamiento y acción de cualquier militar?, ¿de quién depende el desarrollo de la doctrina militar, pues parece que los teóricos creen que la doctrina la modifica el presidente en turno?²⁰.

Estas son algunas de las preguntas que me surgen cuando comparo el tema de la Doctrina de la Iglesia, y me parece que son pocas comparadas con las que se pueden formular gracias a la Doctrina Social de la Iglesia, que es una rama de la teología moral.

Ahora bien, llegados a este punto, tendremos que hacernos la pregunta sobre si la doctrina militar mexicana es un bien común. A inicios de enero de 2015 envié una solicitud al entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), para que me informaran sobre qué es la doctrina militar y cuál es la doctrina militar de México y no obtuve ninguna respuesta. El 9 de junio de 2020 envié otra solicitud al ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con el número de folio 0000700172620, que tampoco ha tenido una respuesta. Esta última petición dice así:

Quiero saber si la Sexta División (sic) del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con un documento donde se explique qué es, en qué consiste la Doctrina Militar. ¿Cuáles son sus principios, normas y procedimientos?,

17 Según Oliva (2020a) sí existe la doctrina militar, hasta “tienen una amplia y nutrida trayectoria que permita contar con una sólida base para formular la guía para la acción hacia los próximos años. Qué Fuerzas Armadas para qué país, es un cuestionamiento que de forma gradual se viene respondiendo a partir de la actualización de las estructuras militares, para que en función de esto se organicen y apliquen los recursos disponibles”.

18 Raúl Benítez Manaut asegura que “la teoría militar liberal señala que la profesión militar se debe centrar en la preparación para la guerra, sea esta defensiva u ofensiva, ya sea para defender el territorio, proteger los intereses nacionales y a la población, ampliar el poder de un país o participar en misiones internacionales para mantener la estabilidad del sistema global” (2018, p. 102). Aquí encuentro dos problemas: el primero equiparar la doctrina militar como teoría militar; segundo, si se le añade el adjetivo “liberal”, deberá existir una teoría militar “conservadora”, “neoliberal” o teoría militar “social”.

19 La revisión y actualización de la doctrina militar en otros países como Estados Unidos, España, Colombia, Francia se debe a los conflictos bélicos que han tenido y a la actualización de la tecnología disponible, como la Inteligencia Artificial en Francia (ActuIA, 2019). Oliva (2019b) cree que la oportunidad para actualizar la doctrina militar fue la creación de la Guardia Nacional, pues los valores y principios de las Fuerzas Armadas se extendieron a la Guardia Nacional. Creo que no debe ser así, pues solo es una respuesta coyuntural política.

20 Poy (2017; Oliva, 2019b). Para Javier Oliva las relaciones civiles-militares y los contactos de los integrantes de las Fuerzas Armadas con la sociedad abierta tienen efectos en la actualización de la doctrina militar (2020b).

¿cuál es la filosofía de la Doctrina Militar o cuál es el aspecto teórico-filosófico del pensamiento castrense? También quiero saber ¿cuáles son los documentos impresos que ha requerido la SEDENA para la difusión de la Doctrina Militar realizados por la Dirección General de Comunicación Social, como lo dice el art. 62 Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional?²¹.

La respuesta obtenida es:

[...] se hace de su conocimiento que de sus interrogantes no se desprende una solicitud de acceso a documentos específicos que obren en los archivos de esta dependencia, sino que constituyen cuestionamientos de índole personal, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos...

El objetivo de enviar esta información a la Secretaría de Defensa Nacional fue conocer si existe el famoso *Libro blanco* que tienen algunos Ministerios de Defensa. En un texto que se encuentra en la página de Internet de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se encuentra un documento al que llamaré Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (pues no aparece el título). En el Título Segundo (Seguridad y Defensa Nacionales) Capítulo VI, se trata el tema de la doctrina militar mexicana y se afirma que las bases de la doctrina militar se encuentran en “la Constitución, Leyes, Reglamentos, decretos, disposiciones, manuales y circulares” (Secretaría de Defensa Nacional, p. 43), que la doctrina militar es un conjunto de normas, que las acciones que permite hacer la doctrina militar son: la proyección del pensamiento teórico-filosófico del pensar militar, la dinámica del campo militar, proyección de la esencia de las instituciones, que tiene una forma de ser permanente por

sus aspectos filosóficos y de tradición pero que tiene una evolución gracias a los factores que pueden intervenir en ella, es esencial para el desarrollo de planeación y es imperativo (Secretaría de Defensa Nacional).

En el Marco Jurídico Castrense no se menciona el concepto doctrina militar en las siguientes leyes: Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerzas Aéreas Mexicanos, Código de Justicia Militar. Pero hay tres documentos en los que sí se alude a la doctrina militar: Reglamento de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (RLEMEFAM), Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (Lemefam) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional (RISDN); en el caso de la Marina solo consulté el Reglamento de la Heroica Escuela Naval Militar (RHENM). ¿Qué dice cada uno de ellos?

En el RLEMEFAM en el título IX se habla de la Investigación y Doctrina Militar; específicamente en los artículos 170 y 171. En el artículo 170 se menciona qué se entiende por doctrina militar, y dice que es un conjunto de normas, el cual tiene congruencia con “la política militar, fundamentan la existencia, normatividad jurídica, estructura, educación, adiestramiento y operación” (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2012, a. 170) y la doctrina tiene como finalidad la viabilidad de la organización para el cumplimiento de sus misiones. En el art. 171 que las direcciones y rectorías de los institutos de educación harán “la investigación, actualización y el desarrollo de la doctrina militar” (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2012, a. 171). En la LEMEFAM el capítulo 1 artículo. 5 §IV señala que uno de los objetivos de la educación militar es la promoción de la doctrina militar; y en el capítulo 2 artículo 10 se dice que el sistema educativo militar está condicionado por una doctrina. En el RISDN en el capítulo IV artículo 16 § XV se afirma que se supervisará la observación de la doctrina militar y el capítulo V artículo 18 §XX indica que el Estado Mayor está a cargo de “coordinar y participar en la actualización de la doctrina militar”, y en el

21 El 7 de julio de 2020 pedí la ampliación del plazo considerando los criterios siguientes: realizar las gestiones necesarias para localizar la información requerida. Cuando se localicen se analizará si se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. Comité de Transparencia. Resolución de ampliación de plazo para otorgar respuesta. El 21 de julio de 2020 se terminó esta ampliación de plazo y no se envió una respuesta a esta solicitud n.º CT/RAP/172620/323-2020. Hasta el 4 de septiembre de 2020 se obtuvo una respuesta: n.º de folio CE/1583/20.

artículo 62 §VIII la realización de “impresión de documentos que requiera la Secretaría para difusión de la doctrina militar”.

Por otro lado, en el Reglamento de la Secretaría de Marina (RHENM) el artículo 4 §IX especifica que la doctrina naval es “el conjunto de principios, normas y procedimientos, establecidos por el Alto Mando, que proporcionará a los Cadetes la guía para el cumplimiento de las funciones que se le asignarán en la Armada” (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2016, a. 4 § IX). En otros artículos, se señala que “inculcar, difundir, la aplicación, la enseñanza y aprendizaje de la doctrina naval” (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión., 2016, art. 5§ I, art. 8 §IV, art. 10 § I, art. 25 §II y art. 59).

Encuentro una discrepancia en la definición, pues mientras el EFAM sostiene que la doctrina militar es un conjunto de normas, la definición de la Fuerza Naval es muchísimo más rica, porque incluye principios y procedimientos. ¿La doctrina militar es meramente normas, leyes? No sé qué tan imbuidos estén en esta idea de doctrina los pensamientos de Immanuel Kant y de Hans Kelsen, pero limitar la doctrina al campo del *deber*, corta de tajo muchas otras posibilidades y opciones para trabajar y mejorar en las instituciones. Asimismo, se cree que la doctrina son los niveles tácticos, operacionales y estratégicos; creo que la doctrina está por encima de ellos —y del componente normativo— y que, al tener claridad, podrían incidir e iluminar el actuar táctico, operacional y estratégico. Así pues, ¿es posible identificar y evaluar las partes componentes de la doctrina militar, y comprender cómo se manifiestan en los niveles tácticos, operacionales y estratégicos?

Un alumno del Heroico Colegio Militar, entrevistado, dice que la doctrina militar se concibe como los procedimientos y acciones que regulan la actuación militar desde algunas circunstancias. Y que tiene cinco funciones principales: 1) defender la integridad, independencia y soberanía de la nación; 2) garantizar la seguridad exterior; 3) auxiliar a la población civil en casos de necesidad pública; 4) realizar acciones cívicas y obras sociales que busquen el progreso del país y 5) en caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento

del orden, auxiliar a las personas y sus bienes y reconstruir las zonas afectadas. De estas cinco misiones, la primera se comprende en la defensa de la seguridad exterior, y las otras cuatro de la seguridad interior. Entiende la doctrina militar como un conjunto de decisiones que se toman al instante, teniendo como base la situación táctica y estratégica, siempre en el marco normativo de las leyes y reglamentos militares, civiles y del derecho internacional.

Analizando estos documentos y sin haber recibido respuesta de la SEDENA sobre la doctrina militar, creo que no existe como tal, tampoco hay claridad sobre este concepto. Si no hay claridad, menos habrá un escrito sobre lo que es y así será difícil concebirlo como un bien que valoren todos juntos, pues cada uno de sus miembros piensa cómo ha de ser la doctrina militar, cómo ha de ser interpretada y cada uno la enseña como cree que es, según sus conocimientos y posibilidades, a pesar de que algunos teóricos sigan afirmando que existe y se enseña, como podría ser el caso de su enseñanza en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea o en el Heroico Colegio Militar²².

Recordemos que una de las preguntas que debe responderse para que emerja un bien y que sea común para todos es: ¿Qué queremos ser los unos para los otros? Tal vez la Sexta Sección piensa una idea de doctrina militar, mientras que la Universidad del Ejército y la Fuerza Aérea piensan otra, el Heroico Colegio Militar otra totalmente diferente o el Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensas Nacionales piensa otra muy distinta a las instituciones anteriores. Lo que quiero decir es que no existe una unidad de doctrina, y por lo tanto, la dinámica que se genera a veces puede resultar positiva, pero en muchas ocasiones es negativa. Si todos encuentran que hay una verdad, y que esa verdad es un bien para todos, entonces se estaría dando un paso importante para comprender por qué la doctrina militar es un bien común; por tanto, mi conclusión es que al no dar respuesta a la primera pregunta sobre el bien común y al no

22 O bien, que las expresiones directas de la doctrina son el fuero de guerra y el adiestramiento o que se adecua gracias al respeto de los derechos humanos (Oliva, 2019a).

existir un escrito que ponga en común y que explique lo que es la doctrina militar mexicana no podemos hablar de que la doctrina militar sea un bien común, y ¿por qué es importante considerar la doctrina militar mexicana como un bien común? Porque el bien común es un principio regulatorio de acción que nos marca como ruta el proyecto de nación que queremos, y hasta donde tengo entendido, es lo que queremos y podemos alcanzar en conjunto las Fuerzas Armadas y la sociedad civil

Referencias

- ActuIA. (2019). *Lè ministère des Armées dévoile la doctrine militaire française à l'égard de l'intelligence artificielle*. <https://www.actuia.com/actualite/le-ministere-des-armees-devoile-la-doctrine-militaire-francaise-a-legard-de-lintelligence-artificielle/>
- Aristóteles. (1988). *Política*. Gredos.
- Bellotti, F. (2014). Entre bien común y bien vivir. Afinidades a distancia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 48, pp. 41-54. DOI: <https://doi.org/10.17141/iconos.48.2014.1208>
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2018). *Código de Justicia Militar*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/4_210618.pdf
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2004). *Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Disciplina_del_Ejercito_y_Fuerza_Aerea.pdf
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2012). *Reglamento de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LE-MEFAM.pdf
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2016). *Reglamento de la Heroica Escuela Naval Militar*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n484.pdf>
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2018). *Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEMEFAM_220518.pdf
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2018). *Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169_210618.pdf
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2020). *Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/larefam.htm>
- Chesterton, G. (2014). *Ortodoxia*. Porrúa.
- De Aquino, T. (2012). Cuestiones disputadas sobre la verdad. [Trad. Gabriel Ferrer Aloy, O.P.]. Gredos.
- De Aquino, T. (1989). *Exposición del símbolo de los Apóstoles o del "Credo in Deum"*. (3ª Ed). Editorial Tradición.
- De Aquino, T. (1975). *Summa Theologiae I-IIæ*. <https://www.corpusthomicum.org/sth2000.html>
- Dussel, E. *El humanismo helénico*. Eudeba.
- Gutiérrez, M. (2021). El bien común desde las causas aristotélicas. *Metafísica y Persona*, 13 (25), pp. 117-145. DOI: <https://doi.org/10.2431/Metyper.2021.vi25.11674>
- Hildebrand, D. (2014). *La idea de la acción moral*. Encuentro.
- Kant, I. (2010). *La crítica de la razón pura*. Gredos.
- León XIII. (1891). *Rerum Novarum*. Editrice Vaticana.
- Juan Pablo II. (1998). *Fides et Ratio*. Editrice Vaticana.
- Manaut, R. (2018). México: los militares en tiempos de cambio. *Nueva Sociedad*, 278, pp. 100-110.
- Nebel, M. (2013). Action de Dieu, action de l'homme. *Transversalités*, 128(4), pp. 151-168. DOI: <https://doi.org/10.3917/trans.128.0151>
- Nebel, M. (2018). Operacionalizar el bien común. Teoría, vocabulario y medición. *Metafísica y Persona*, 10 (20), pp. 27-66. DOI: <https://doi.org/10.24310/Metyper.2018.vi20.4830>
- (2019). Bienes comunes y nexos del bien común. [Diapositiva de PowerPoint]. Instituto Promotor del Bien Común.
- OAS. (2003-2004 ¿?). *Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*. <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Mexico.pdf>
- Oliva, J. (2018). Sobre las relaciones civiles-militares en la democracia. *Vértigo Político*. <https://www.vertigopolitico.com/politica/mundo/sobre-las-relaciones-civiles-militares-en-la-democracia>
- Oliva, J. (2019a). *El adiestramiento militar*. <https://www.vertigopolitico.com/columnas/javier-oliva-posada/el-adiestramiento-militar>
- Oliva, J. (2019b). La doctrina militar a revisión. <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/la-doctrina-militar-a-revision-3832691.html>
- Oliva, J. (2020a). La carrera armamentística. <https://www.vertigopolitico.com/columnas/javier-oliva-posada/la-carrera-armamentistica>
- Oliva, J. (2020b). Las capacidades militares de México (I/II). <https://www.vertigopolitico.com/columnas/javier-oliva-posada/las-capacidades-militares-de-mexico-i-ii>

- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pío XI. (1931). *Quadragesimo Anno*. Editrice Vaticana.
- Pío XII. (1942). *Radiomensaje de Navidad*. Editrice Vaticana.
- Pío XII. (1944). *Radiomensaje de Navidad*. Editrice Vaticana.
- Poy, S. (2017). *Doctrina militar de México no se ha adaptado al contexto mundial: expertos*. <https://www.jornada.com.mx/2017/01/28/politica/015n2pol>
- Ramírez, S. (1951). *Doctrina política de Santo Tomás*. Instituto Social León XIII.
- Ratzinger, J. (2001). *Introducción al cristianismo*. Sígueme.
- Ratzinger, J. (2013). *Communio*. Ediciones Encuentro.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional. (2018). <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88780.pdf>
- Santa Sede. (1996). *Catecismo de la Iglesia Católica*. Editrice Vaticana.
- Sloan, G. (2012). Military doctrine, command philosophy and the generation of fighting power: genesis and theory. *International Affairs* 88(2), pp. 243-263. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2346.2012.01069.x>
- Weigel, G. (2005). *The Cube and the Cathedral. Europe, America, and Politics without God*. Basic Books.

